



# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 87, fecha: viernes, 06 de Mayo de 2022

#### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2022

1391

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Milmarcos para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal62.46	0,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios .130.	925,00.
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes20.12	25,00
CAPITULO 5: fondo de contingencias	500,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.......11.390,00 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.................5.600,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

#### **ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1. OPERACIONES CORRIENTES
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos62.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos47.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes73.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales45.800,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital0
B) OPERACIONES FINANCIERAS
CAPÍTULO 8: Activos Financieros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros
TOTAL 231 000

### PLANTILLA DE PERSONAL RESUMEN

Funcionarios 1

Laboral Fijo 2

Laboral Temporal 1

Eventual 1

TOTAL PLANTILLA:5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Milmarcos a 20 de abril de 2022. El Alcalde, Fdo Fernando Marchán Moreno